

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y CÀRITAS DIOCESANA DE GIRONA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REFUERZO ESCOLAR DEL ALUMNADO DE SECUNDARIA Y DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESCOLARIDAD EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, INCLUÍDO EN EL PROGRAMA DE ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, POR EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Girona, 11 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, la señora Sílvia Paneque Sureda, regidora delegada de Serveis Socials, Habitatge y Seguretat, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, Dolors Puigdevall Dalmau, directora de Càritas Diocesana de Girona, con NIF R1700016G, con domicilio social en la Pujada de la Mercè, 8 de Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de Càritas Diocesana de Girona.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio en las respectivas representaciones en que actúan y, de mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN

I. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está incluido en el Programa de Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, de la Generalitat de Catalunya.

II. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ajuntament, por el Departament de Treball, Afers socials y Famílies, en el marco del Contracte Programa, la Agencia de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.

III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se realizan actuaciones promovidas desde el ámbito de acompañamiento a la escolaridad, de los cuales la entidad Càritas Diocesana de Girona forma parte activa desde sus inicios.

IV. Que en el marco del ámbito de escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de acompañamiento a la escolarización de los alumnos de

secundaria del sector y sus respectivas familias. Y también de refuerzo escolar de los alumnos de secundaria, dentro del Proyecto de Acompanyament a l'Escolaritat.

V. Que la entidad Cáritas Diocesana de Girona ha estado colaborando en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas.

VI. Que la entidad Cáritas Diocesana de Girona es una entidad sin afán de lucro que tiene como principales objetivos ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, trabajando en los sectores sociales más desfavorecidos buscando generar procesos que contribuyan al desarrollo y promoción de la persona y también a la promoción de la justicia social. Cáritas es cofundador del Pla Integrant Accions de Girona Est, y participa activamente desarrollando diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de promoción sociolaboral, en los barrios de Girona Est, y especialmente en Font de la Pólvera.

VII. Que este proyecto de promoción de la persona se caracteriza porque trata de una actividad de interés público y social, y en conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones de despliegue de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- El refuerzo escolar de secundaria en el equipamiento del Centro Cívico Onyar y al espacio de la Creueta.
- El acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO.

Segundo. Compromisos de Cáritas Diocesana de Girona

En el marco de este convenio, Cáritas Diocesana de Girona se compromete a:

2.1. Desarrollar las actuaciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios:

- Refuerzo escolar enmarcado dentro del Servicio de Intervención Educativa (SIE).
- Acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO (tutora de acompañamiento a la escolarización).

2.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de Cáritas Diocesana de Girona todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Presentar, a finales del periodo conveniat, en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Girona, y como máximo el 31 de enero del 2018, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

2.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente el Ayuntamiento del estado de ejecución, las actuaciones y los gastos.

2.6. En caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.7. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.8. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1. Colaborar con Cáritas Diocesana en el diseño técnico de la actuación y en su seguimiento de acuerdo con las pautas que puedan establecerse en el marco de la comisión operativa del Programa Integrant Accions y de este mismo convenio.

3.2. Facilitar a Cáritas Diocesana de Girona la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades así como el seguro de las mismas.

3.4. Transferir a Cáritas Diocesana de Girona la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo conveniado por un importe total de cincuenta y tres mil seiscientos doce euros con cuarenta céntimos (53.612,40 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (42.889,92 €);

- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de diez mil setecientos veintidós euros con cuarenta ocho céntimos (10.722,48 €).

Cuarto. Seguimiento del convenio

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est para la ejecución del Plan, será a cargo de la comisión operativa.

4.2. En cuanto al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

4.3. En el supuesto de que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordarán las modificaciones necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est.

Quinto. Interpretación del convenio

En el supuesto de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Séptimo. Renuncia del convenio

En el supuesto de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de Cáritas Diocesana de Girona, esta entidad lo comunicará en el Ayuntamiento y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

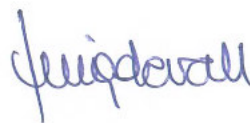
Por el Ajuntament de Girona
La regidora delegada de Serveis Socials,
Habitatge y Seguretat
P.D. de firma según decreto núm. 2016003980


Silvia Paneque i Sureda

El secretario,


José Ignacio Araujo Gomez

Por Càritas Diocesana de Girona
La directora



Dolors Puigdevall Dalmau

